

# NTE+IN

Sociedad de Inversión de Renta Variable  
Especializada en Acciones Indizada

**Indizada al Índice de Precios y Cotizaciones de la  
Bolsa Mexicana de Valores (IPC)**

Ver prospecto simplificado



## I. PORTADA

### ▪ CONSTITUCION.

**Denominación:** Nortesp, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

**Clave de Pizarra:** NTE+IN

**Modalidad:** Abierta.

**Constitución:** Escritura Pública No. 24,910 del 16/11/1994, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Vázquez Nava, Notario 70 de México, D.F., inscrita en el Registro Público de Comercio del D.F., con el Folio Mercantil No. 225,836 el 24/06/1997.

**Autorización de constitución:** Otorgada por la entonces Comisión Nacional de Valores, según Oficio No. DGSI-94/4271-8325, del 16/08/1994.

**Duración de la Sociedad:** Por un plazo indefinido.

### ▪ CLASIFICACION.

**Especializada en Acciones.** Indizada al Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. (IPC).

### ▪ CLASES ACCIONARIAS.

La Sociedad ofertará a su clientela inversionista las siguientes clases de acciones:

- Personas Físicas: Clases B y C.
- Personas Morales: Clase D.
- Personas no sujetas a retención: Clase E.

### ▪ DOMICILIO SOCIAL DE LA OPERADORA Y SU DIRECCION.

Domicilio social: México, Distrito Federal.

Dirección: Av. Prolongación Paseo de la Reforma No. 1230, Piso 4, Col. Cruz Manca, C.P. 05349, México, D.F.

### ▪ PAGINA DE INTERNET.

<http://www.cbbanorte.com.mx/cbbanorte/control?rMk=1&idrPg=100>

Teléfono de atención al público: Banortel 01800-2266-783.

### ▪ FECHA DE AUTORIZACION DEL PROSPECTO.

15 de octubre de 2007.

Las inscripciones en el Registro tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora.

### ▪ DENOMINACION DE LA OPERADORA.

Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

### ▪ RECEPCION DE ORDENES DE COMPRAVENTA.

Recepción: Todos los días hábiles.

Ejecución: El día hábil en que sean solicitadas.

Liquidación: 72 horas hábiles posteriores a su ejecución.

Horarios de cierre (Tiempo del Centro de México):

- Sucursales: 14:15 horas.
- Internet: 13:45 horas.

Para mayor información ver el punto 2 "Operación de la Sociedad" de este Prospecto.

### ▪ RESPONSABILIDADES.

La información contenida en este Prospecto es responsabilidad de la Sociedad.

La Sociedad no se encuentra garantizada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

La Operadora y las Distribuidoras no tienen obligación de pago en relación con la Sociedad. En tal virtud, la inversión de la Sociedad se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.

La versión actualizada del Prospecto se encuentra disponible en la página de Internet señalada anteriormente, así como en la página de las Distribuidoras.

## **II. INDICE**

### **1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSION, ESTRATEGIAS DE INVERSION, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.**

- 1.1. Objetivos y horizonte de inversión.
- 1.2. Políticas de inversión.
- 1.3. Régimen de inversión.
  - 1.3.1. Participación en Instrumentos financieros derivados.
  - 1.3.2. Estrategias temporales de inversión.
- 1.4. Riesgos de inversión.
  - 1.4.1. Riesgo de mercado.
  - 1.4.2. Riesgo de Crédito.
  - 1.4.3. Riesgo de liquidez.
  - 1.4.4. Riesgo operativo.
  - 1.4.5. Riesgo contraparte.
  - 1.4.6. Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.
  - 1.4.7. Riesgo legal.
- 1.5. Rendimientos.
  - 1.5.1. Gráfica de rendimientos.
  - 1.5.2. Tabla de rendimientos reales y nominales.

### **2. OPERACION DE LA SOCIEDAD.**

- 2.1. Posibles adquirentes.
- 2.2. Políticas para la compraventa de acciones.
  - 2.2.1. Fecha y hora para la recepción de órdenes.
  - 2.2.2. Ejecución de operaciones.
  - 2.2.3. Liquidación de las operaciones.
  - 2.2.4. Causas de posible suspensión de operaciones.
- 2.3. Montos mínimos.
- 2.4. Plazo mínimo de permanencia.
- 2.5. Límites y políticas de tenencia por inversionista.

- 2.6. Prestadores de servicios.
  - 2.6.1. Sociedad operadora.
  - 2.6.2. Sociedad distribuidora.
  - 2.6.3. Sociedad valuadora.
  - 2.6.4. Otros prestadores.
- 2.7. Costos, comisiones y remuneraciones.

### **3. ADMINISTRACION Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL.**

- 3.1. Consejo de administración de la Sociedad.
- 3.2. Estructura del capital y accionistas.
- 3.3. Ejercicio de derechos corporativos.

### **4. REGIMEN FISCAL.**

### **5. FECHA DE AUTORIZACION DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.**

### **6. DOCUMENTOS DE CARACTER PUBLICO.**

### **7. INFORMACION FINANCIERA.**

### **8. INFORMACION ADICIONAL.**

### **9. PERSONAS RESPONSABLES.**

### **10. ANEXO.- Cartera de inversión.**

**Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por la Sociedad.**

### III. CONTENIDO

## 1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSION, ESTRATEGIAS DE INVERSION, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.

### 1.1. Objetivos y Horizonte de Inversión.

Los activos en los que principalmente invierte la Sociedad son Valores que forman parte del Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores (en adelante IPC).

El índice de referencia con el cual se compara el desempeño de la Sociedad es el IPC, por lo que la Sociedad busca obtener un perfil de rendimiento y riesgo similar a este índice, manteniendo una beta entre el valor de este IPC y el precio de la acción, cuyo valor oscile entre 0.95 y 1.05 unidades, considerando las últimas 100 observaciones.

El IPC se puede consultar en la siguiente dirección: <http://www.bmv.com.mx/>.

El principal riesgo de la Sociedad, es el riesgo de mercado, por las fluctuaciones que existen en los precios de las acciones de las empresas en las que invierte, lo cual afecta el precio de las acciones de la misma.

Dado que la sociedad invertirá como mínimo un 80% en acciones que ponderan en el IPC, se considera que su riesgo es alto.

La Sociedad está dirigida a personas físicas, personas morales y personas no sujetas a retención, que buscan inversiones de largo plazo con rendimientos y riesgos similares a los del IPC.

Para poder apreciar las bondades de la Sociedad, se recomienda que el accionista mantenga su inversión como mínimo un año. En todo caso, el plazo mínimo de permanencia es de un día en todas las clases de acciones.

### 1.2. Políticas de Inversión.

#### Estrategia de Administración.

La Sociedad sigue una estrategia de administración pasiva o conservadora, que busca que su

rendimiento se correlacione lo más posible con su base de referencia, a través de mantener las inversiones necesarias para ese fin, sin tomar riesgos adicionales.

La cartera de la Sociedad se conformará con un mínimo del 80% y hasta el 100% en acciones que ponderen en el IPC y un máximo del 20% en Valores Gubernamentales y/o Bancarios con una calificación otorgada por alguna de las Calificadoras de Valores, de capacidad de pago extremadamente Fuerte, siendo éstas las siguientes:

S&P	Fitch	Moody's
MxA-1+	F1+ (mex)	MX-1

#### Política de Liquidez

La Sociedad mantendrá cuando menos un 80% de su activo total en valores de fácil realización. En caso de requerir mayor liquidez, procederá a la venta de otros valores que formen parte de sus activos, buscando siempre restablecer el balance en el porcentaje de inversión en este tipo de valores.

#### Política de adquisición de valores.

Para la adquisición de los valores seleccionados, el Consejo de Administración dará los lineamientos generales al Administrador de Activos de la Sociedad, quien a través de un grupo de operadores realizará las operaciones.

#### Políticas de Selección de valores.

La Sociedad invertirá principalmente en Valores que formen parte del IPC, con un mínimo del 80% y hasta el 100% en este tipo de Valores.

El restante 20% se podrá invertir en Valores Gubernamentales y/o Bancarios con una calificación otorgada por alguna de las Calificadoras de Valores, de capacidad de pago extremadamente Fuerte, siendo éstas las siguientes:

S&P	Fitch	Moody's
MxA-1+	F1+ (mex)	MX-1

La Sociedad invertirá en los activos emitidos por Sociedades del mismo consorcio empresarial al que pertenezca su Operadora, siempre y cuando formen parte del IPC. Esta inversión se llevará a cabo en el mismo porcentaje que el activo representante del IPC.

Para la inversión referida en el párrafo anterior se contempla un máximo del 10%, siempre y cuando el activo en la muestra del IPC no represente más de este porcentaje. En caso de que el activo en la muestra rebase el porcentaje señalado anteriormente, la sociedad realizará la inversión hasta por el porcentaje representado en dicha muestra, siendo esto notificado a los clientes a través de la página de Internet de la Operadora, que se señala en este prospecto.

### **Política de Especialización y de Diversificación de los Valores.**

La Sociedad está indizada al IPC, por lo que la inversión mínima en este tipo de valores no podrá ser inferior al 80% del activo total.

### **1.3. Régimen de Inversión.**

La Sociedad llevará a cabo sus inversiones atendiendo a los artículos 20, 22 y 23 de la Ley de Sociedades de Inversión y a la Circular Unica emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante CNBV) y de acuerdo con el régimen siguiente:

<b>Inversión en Valores sobre el Activo Total</b>	<b>%</b>	
	<b>Mín</b>	<b>Máx</b>
1. Inversión en valores en renta variable.		100
2. Inversión en acciones que ponderen en el IPC. Se entenderá por acciones del IPC, aquellas que conformen este índice, así como los demás valores o contratos que las representen o se encuentren referidos a éstas.	80	100
3. Valores gubernamentales y/o bancarios		20
4. Préstamos de Valores, por un plazo no mayor de 5 días hábiles.		15
5. Valores de fácil realización y/o Valores con vencimiento menor a tres meses.	80	
6. Operaciones de reporto en apego a las disposiciones aplicables		20

Los porcentajes se computarán diariamente con relación al activo total de la Sociedad y de acuerdo a lo establecido por la CNBV.

El límite máximo de riesgo que la Sociedad de Inversión puede asumir se calcula mediante el Valor en Riesgo (VaR por sus iniciales en inglés), el cual será de un máximo de 25% sobre los activos netos.

### **1.3.1. Participación en Instrumentos Financieros Derivados.**

La Sociedad no invertirá en instrumentos financieros derivados.

### **1.3.2. Estrategias temporales de inversión.**

Derivado del objetivo de la Sociedad, ésta no tiene contemplado implantar estrategias temporales de inversión, por lo que en todo momento mantendrá su estrategia de inversión original, sin importar cuál sea el entorno.

### **1.4. Riesgos de Inversión.**

El Mercado de Capitales presenta volatilidad en la cotización de los precios de las emisoras, originadas por los movimientos normales de dicho mercado. Esta volatilidad afecta positiva o negativamente el precio de los Activos que conforman la cartera de la Sociedad, afectando por tanto el precio de sus acciones.

En situaciones de sobreoferta o cuando el entorno económico es cambiante, se pueden presentar condiciones desordenadas en los mercados, evidenciadas por una alta volatilidad en los precios de las emisoras, así como por fluctuaciones bruscas en las tasas de interés y tipo de cambio, que influyen de manera significativa en el valor de los Activos que conforman la cartera de la Sociedad.

Esta Sociedad invierte un mínimo del 80% en acciones que ponderan en el IPC, por lo cual su principal riesgo es el de mercado, dadas las fluctuaciones que existen en los precios de dichas acciones, lo cual afecta el precio de las acciones de la propia Sociedad.

Dado que ésta es una sociedad de renta variable, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en la misma.

### 1.4.1. Riesgos de Mercado.

El riesgo de mercado es el principal riesgo de la Sociedad. Dicho riesgo es considerado alto, debido a que un alto porcentaje de la inversión es realizada en acciones que ponderan en el IPC.

La Volatilidad en los precios de las emisoras o fluctuaciones en tasas de interés y tipo de cambio, ya sean las normales del mercado o bruscas por condiciones desordenadas, afectan de manera positiva o negativa el precio de las acciones de la Sociedad.

El Valor en riesgo máximo y promedio de la Sociedad durante los últimos 12 meses (febrero 2011) es el siguiente:

Valor Máximo: 22.8479%.

Valor Promedio: 19.6706%.

Se entiende por Valor en Riesgo a la minusvalía que puedan tener los activos netos de una sociedad de inversión, con un nivel de confianza y en un periodo determinado; el Valor en Riesgo se calcula diariamente y sobre éste se obtiene el valor máximo y promedio del índice de VaR / Activos Netos de los últimos 12 meses.

Dado que el VaR de la Sociedad será como máximo el 25%, se considera que en algún momento la Sociedad tomará más riesgo del que ha mantenido en sus valores máximo y promedio de los últimos 12 meses.

Para el cálculo de Valor en Riesgo (VaR) se aplica la metodología de simulación histórica no paramétrica, considerando para ello un nivel de confianza del 95% a dos colas, utilizando los 500 escenarios históricos inmediatos y considerando además 28 días de horizonte de tiempo para deshacer el portafolio de riesgo de la Sociedad de Inversión.

Lo anterior significa que con base en los escenarios históricos y al horizonte de tiempo para deshacer el portafolio, existe la posibilidad (con un determinado nivel de confianza) de que los activos netos de la Sociedad de Inversión pudieran tener minusvalías, con lo cual se afectaría en forma negativa el rendimiento de la Sociedad de Inversión.

### 1.4.2. Riesgos de Crédito.

El riesgo proveniente de la tenencia de acciones no genera riesgo de crédito ya que en estos

instrumentos no existe obligación contractual para realizar algún pago en el futuro. En ningún momento la proporción del portafolio invertida en acciones podrá ser inferior al 80% por lo que el Riesgo de Crédito se considera bajo.

En caso de declarase insuficiente un emisor, el precio de sus acciones se vería afectado o inclusive se podría suspender su cotización en la Bolsa, afectando por tanto la inversión que se tenga en esta emisora y por consiguiente el precio de las acciones de la Sociedad.

En lo que se refiere a la inversión en valores de deuda, la cual podrá ser como máximo el 20% del activo total, su riesgo de crédito también se considera bajo, ya que la Sociedad invertirá únicamente en valores gubernamentales y/o bancarios con una calificación otorgada por alguna de las Calificadoras de Valores, de capacidad de pago extremadamente Fuerte, siendo éstas las siguientes:

S&P	Fitch	Moody's
MxA-1+	F1+ (mex)	MX-1

### 1.4.3. Riesgo de Liquidez.

En condiciones normales de mercado el riesgo de liquidez de la Sociedad se considera bajo, esto considerando que el 80% de los activos del portafolio están invertidos en acciones que conforman el IPC, Índice que refleja la evolución promedio del mercado accionario y que está conformado primordialmente con acciones de más alta bursatilidad en la Bolsa Mexicana de Valores. Se entenderá por acciones del IPC, aquellas que conformen este índice, así como los demás valores o contratos que las representen o se encuentren referidos a éstas.

Las situaciones de sobreoferta o condiciones desordenadas de mercado, pueden dificultar la venta de los valores que formen parte de la cartera de la Sociedad, afectando su disponibilidad de liquidez, lo que en consecuencia podría también implicar una pérdida por las ventas que se tuvieran que realizar para cubrir las necesidades de recompra de las acciones de los clientes, afectando por tanto el precio de las acciones de la Sociedad.



#### **1.4.4. Riesgo Operativo.**

La Operadora de esta Sociedad mantiene políticas y procedimientos debidamente actualizados, así como asignación de funciones específicas por cada uno de los integrantes de las áreas que la integran, mismas que son supervisadas por el jefe inmediato, así como por las áreas de Auditoría y Contraloría, por lo que se considera que su riesgo operativo es bajo.

#### **1.4.5. Riesgo Contraparte.**

Todas las operaciones de compraventa de Valores que realiza la Sociedad son liquidadas entrega contra pago por el Custodio a través del Sistema de la Institución para el Depósito de Valores Indeval, asimismo la Operadora mantiene debidamente definidas las políticas y procedimientos por alguna excepción a esta forma de liquidación, por lo que se considera que el riesgo contraparte es bajo.

#### **1.4.6. Pérdida ante condiciones desordenadas de mercado.**

La Sociedad, ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología aprobadas por el Consejo de Administración para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en la Sociedad.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del contralor normativo y del responsable de la administración integral de riesgo de la Operadora de esta Sociedad, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente.

En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre la Sociedad con su clientela el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en la Sociedad, en beneficio de los accionistas que permanezcan en ella.

En su caso, la Sociedad deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público

inversionista, así como de la CNBV, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que éste fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presenten, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de las respectivas bolsas. (Actualmente EMISNET de la BMV).

La Sociedad nunca ha aplicado diferencial alguno en el precio de sus acciones.

#### **1.4.7. Riesgo Legal.**

La Sociedad ha contratado con diferentes empresas los servicios a que se refiere el artículo 32 de la Ley de Sociedades de Inversión, siendo cada una de estas prestadoras responsable ante las autoridades por cualquier incumplimiento en la prestación de dichos servicios.

En todo caso, el riesgo legal de la Sociedad como entidad jurídica es extremadamente bajo, al contar con políticas y procedimientos adecuados y mantener controles y responsabilidades bien definidas.

### **1.5. Rendimientos.**

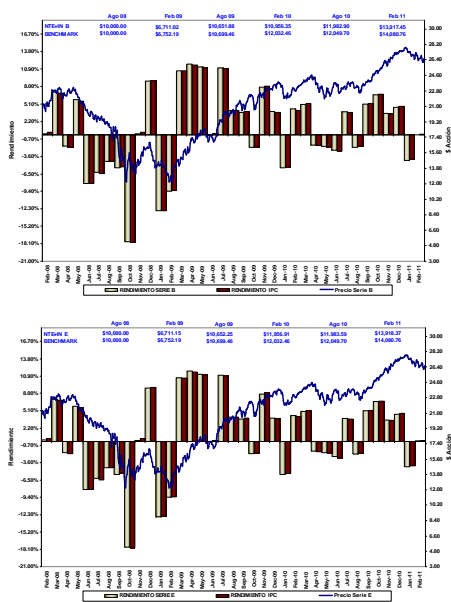
El rendimiento neto para los inversionistas estará determinado por el diferencial existente entre el precio de venta y el precio de compra de cada una de las clases de acciones, considerando el tiempo de posición.

Los rendimientos de la Sociedad son históricos y no se garantiza que vayan a repetirse en un futuro.

Los rendimientos se encuentran a la disposición de los clientes en la siguiente página de Internet de la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles (en adelante AMIB).

#### **1.5.1. Gráfica de rendimientos.**

La Sociedad mantiene a disposición de los clientes una gráfica que muestra los rendimientos obtenidos durante los últimos tres años, así como la muestra de una inversión inicial de \$10,000.00 comparándola con el índice de referencia de la Sociedad. Esta información se encuentra ubicada en la página de Internet de la AMIB señalada en el punto anterior.



### 1.5.2. Tabla de rendimientos reales y nominales.

En la página de la AMIB el cliente también puede encontrar una Tabla de rendimientos reales y nominales del último mes, últimos 3 meses y últimos 12 meses, así como de los últimos tres años.

No existen comisiones adicionales que afecten el rendimiento del inversionista.

Tabla de Rendimientos Clase B						
	Ultimo mes		Ultimos 3 meses		Ultimos 12 meses	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
Rendimiento neto	0.02%	-0.36%	0.13%	-1.21%	16.40%	12.39%
Rendimiento del indice de referencia o de mercado	0.10%	-0.27%	0.55%	-0.80%	17.02%	12.99%

Tabla de Rendimientos Clase B						
	2010		2009		2008	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
Rendimiento neto	19.79%	14.74%	43.14%	38.20%	-24.62%	-29.24%
Rendimiento del indice de referencia o de mercado	20.02%	14.96%	43.52%	38.57%	-24.23%	-28.87%

Tabla de Rendimientos Clase E						
	Ultimo mes		Ultimos 3 meses		Ultimos 12 meses	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
Rendimiento neto	0.02%	-0.36%	0.13%	-1.21%	16.40%	12.39%
Rendimiento del indice de referencia o de mercado	0.10%	-0.27%	0.55%	-0.80%	17.02%	12.99%

Tabla de Rendimientos Clase E						
	2010		2009		2008	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
Rendimiento neto	19.79%	14.74%	43.14%	38.20%	-24.62%	-29.24%
Rendimiento del indice de referencia o de mercado	20.02%	14.96%	43.52%	38.57%	-24.23%	-28.87%

## 2. OPERACION DE LA SOCIEDAD.

Las operaciones de compra y venta de acciones de la Sociedad, se llevarán a cabo a través del mercado secundario y se registrarán en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. (en adelante BMV).

## 2.1. Posibles Adquirentes

### Clase B:

Personas Físicas Mexicanas y Extranjeras que tributen bajo el régimen del título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Instituciones de Crédito que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., y las demás Distribuidoras de la Sociedad por cuenta de terceros, Sociedades de Inversión nacionales y extranjeras que manejen dentro de sus clientes inversionistas exclusivamente a personas físicas y que tengan autorización para invertir en otras sociedades de inversión, así como los que en el futuro sean autorizados para invertir en esta Sociedad de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes, que representen a dos o más accionistas por lo que puedan ser considerados como inversionistas colectivos.

### Clase C:

Personas Físicas Mexicanas y Extranjeras que tributen bajo el régimen del título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Instituciones de Crédito que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., y las demás Distribuidoras de la Sociedad por cuenta de terceros, Sociedades de Inversión nacionales y extranjeras que manejen dentro de sus clientes inversionistas exclusivamente a personas físicas y que tengan autorización para invertir en otras sociedades de inversión, los que en el futuro sean autorizados para invertir en esta Sociedad de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes, que representen a dos o más accionistas por lo que puedan ser considerados como inversionistas colectivos, así como Consejeros, Funcionarios y Empleados activos que laboren en las empresas integrantes de Grupo Financiero Banorte y sus filiales.

Esta clase únicamente podrá ser adquirida a través de alguna de las Distribuidoras de Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V. En este caso, el cliente deberá firmar previamente un documento con estas Distribuidoras por concepto de contratación del Servicio de "Asesoría Patrimonial". Los derechos, obligaciones y remuneraciones por dichos servicios serán establecidos en el documento que se firme entre ambas partes, siempre de acuerdo con el apartado de "Comisiones que cobrarán las



Distribuidoras a la clientela inversionista”, estipulado en el punto 2.7 de este prospecto.

Asimismo, en el caso de Consejeros, Funcionarios y Empleados, además de la carta señalada en el párrafo anterior, deberán firmar una carta de empleados activos.

**Clase: D.**

Personas Morales Mexicanas y Extranjeras que tributen bajo el régimen del título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Fideicomisos de Inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales, Entidades Financieras del exterior y Agrupaciones de personas morales extranjeras.

**Clase: E.**

Fondos de Pensiones y jubilaciones mexicanos y extranjeros y Primas de Antigüedad debidamente autorizados, Fondos de Ahorro, así como la Federación, Estados, Municipios, Organismos Descentralizados, cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, Partidos y Asociaciones políticas legalmente reconocidos y Personas Morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., y las demás Distribuidoras de la Sociedad por cuenta de terceros, así como las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y los que sean permitidos por las leyes fiscales correspondientes, las disposiciones reglamentarias que de ellos deriven y que se encuentren vigentes en su momento.

## 2.2. Políticas para la compra-venta de Acciones.

La Sociedad ofertará a su clientela las siguientes clases de acciones, las cuales tendrán las mismas políticas de operación que se describen más adelante.

- Personas Físicas: Clases B y C.
- Personas Morales: Clase D.
- Personas no sujetas a retención: Clase E.

Para poder adquirir estas acciones, el cliente deberá haber suscrito previamente un contrato con alguna de las Distribuidoras de la Sociedad.

El cliente podrá girar instrucciones de compraventa de acciones al Asesor o Ejecutivo que le sea

asignado por la Distribuidora para administrar su cuenta. Las instrucciones pueden ser escritas, verbales, vía telefónica, por Internet, o directamente a través del uso de cualquier otro medio electrónico derivado de las tecnologías, aceptado por ambas partes, siempre que se establezca en el contrato respectivo las bases para determinar las operaciones, los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, así como los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción, derechos y obligaciones inherentes a las operaciones en apego a las disposiciones legales vigentes.

La Sociedad recomprará sus acciones sujeta a la disponibilidad de recursos y a las condiciones prevalecientes en el mercado.

De disponer de liquidez suficiente, la Sociedad recomprará el 100% de las acciones que le sean solicitadas.

En el caso de que las ventas para un mismo día excedan el 40% de su activo neto, la Sociedad se compromete a recomprar a cada inversionista por lo menos el 40% de las acciones de que sea tenedor. Para la recompra del porcentaje restante, las solicitudes se atenderán a prorrata conforme se vayan realizando las ventas de valores necesarios. Se entenderá por prorrata la proporción equivalente a la participación porcentual de cada accionista respecto del capital pagado de la Sociedad.

Los inversionistas de la Sociedad que, en razón de las modificaciones al Prospecto de Información relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que la propia Sociedad les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de 20 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al Prospecto de Información surtirán efectos.

### 2.2.1. Día y hora para la recepción de órdenes.

Las órdenes de compraventa podrán ser solicitadas todos los días hábiles, se ejecutarán en el día hábil en que se soliciten y se liquidarán 72 horas hábiles

posteriores, de acuerdo con los puntos 2.2.2 y 2.2.3 siguientes.

#### **Horarios para ambas órdenes:**

**Apertura:** El horario de apertura para solicitar órdenes de compraventa de acciones será el que establezca cada Distribuidora.

**Cierre:** La Sociedad cerrará su horario de atención al público para solicitar órdenes de compraventa de acciones todos los días hábiles a las 14:15 horas; en el caso de Internet se cerrará a las 13:45 horas, ambos horarios con tiempo del centro de México.

En los días hábiles en que la Bolsa determine cerrar sus operaciones más temprano de su horario acostumbrado, la Sociedad también recorrerá su horario de cierre en la misma proporción que dicha institución, lo cual le será informado al cliente a través de la página de Internet de la Operadora y Distribuidoras.

No se recibirán órdenes de compraventa fuera de estos horarios.

#### **2.2.2. Ejecución de las operaciones.**

Las órdenes de compraventa serán ejecutadas en el día hábil en que se soliciten.

#### **Precio de asignación para ambas órdenes.**

Las órdenes de compraventa se asignarán al precio de valuación de la acción de la Sociedad, mismo que se determinará al cierre del día hábil en que se ejecute la orden, con el diferencial que en su caso se aplique, y cuyo registro aparecerá en la Bolsa Mexicana de Valores el día hábil siguiente.

Ante condiciones desordenadas de mercado, se podrá aplicar el diferencial a que se refiere el punto 1.4.6 anterior.

#### **2.2.3. Liquidación de las operaciones.**

Las órdenes de compraventa de acciones de la Sociedad, serán liquidadas de contado 72 horas hábiles posteriores a su ejecución.

Esta liquidación se llevará a cabo mediante cargo o abono en la cuenta que se haya designado para tales efectos en el contrato.

En el caso de compras, sí se requiere que el cliente cuente con fondos disponibles desde la fecha en que

ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores.

#### **2.2.4. Causas de la posible suspensión de operaciones.**

La adquisición y venta de acciones del fondo estará sujeta a disponibilidad y a las condiciones del mercado.

En casos fortuitos o de fuerza mayor se suspenderán las operaciones de compra y venta de la Sociedad. Asimismo, la CNBV podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones de carácter general que emitan las autoridades, que pudieran generar un quebranto a los accionistas. Esto será notificado a los clientes a través de la página de Internet de la Operadora.

Todas las medidas que adopte la sociedad en estos casos, serán aplicables a todos los inversionistas en general sin distinción alguna.

#### **2.3. Montos mínimos.**

La Sociedad no tiene un monto mínimo de inversión, sin embargo, se recomienda al inversionista acercarse con su Distribuidora para conocer los requisitos de inversión a los que debe sujetarse para aperturar su contrato con las mismas.

#### **2.4. Plazo mínimo de permanencia.**

El plazo mínimo de permanencia para todas las clases de acciones es de un día.

#### **2.5. Límites y políticas de tenencia por Inversionista.**

Ningún inversionista podrá ser propietario directa o indirectamente del 30% o más del capital pagado de la Sociedad, excepto en los siguientes casos:

- a) Los accionistas fundadores así como la Sociedad Operadora.
- b) Los accionistas que adquieran acciones durante el primer año siguiente al inicio de operaciones o a la modificación del régimen de inversión y/o de adquisición de acciones propias.
- c) Los accionistas que motivados por ventas de otros clientes se excedan de este porcentaje.



Los clientes señalados en los incisos b) y c) anteriores, podrán mantener su inversión en exceso por un plazo indefinido, pero no podrán realizar compras adicionales.

Cuando por causas que le sean imputables algún inversionista adquiera acciones en exceso al porcentaje establecido en estas políticas, deberá proceder a su venta dentro de los 30 días naturales a partir de la fecha de adquisición, vencido el cual, si no se ha efectuado la venta, la CNBV ordenará la disminución del capital necesaria para amortizar dichas acciones al precio de valuación vigente en la fecha de pago y el procedimiento para su pago, de acuerdo con lo señalado en el artículo 86 fracción III de la Ley de Sociedades de Inversión.

Las Distribuidoras notificarán en el estado de cuenta que envíen mensualmente a cada cliente, su porcentaje de participación en la Sociedad.

## 2.6. Prestadores de Servicios.

El Consejo de Administración de la Sociedad deberá aprobar la contratación o cambio de las personas que le presten los servicios a que se refiere la Ley de Sociedades de Inversión, evaluando por lo menos anualmente el desempeño de estos Prestadores y notificando de dichas circunstancias a los clientes a través de la página de Internet de la Operadora y Distribuidoras o por cualquiera de los medios establecidos en el contrato que firme el cliente con éstas últimas.

### 2.6.1. Sociedad Operadora.

Denominación: Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

Domicilio: Av. Prolongación Paseo de la Reforma No. 1230, Piso 4, Col. Cruz Manca; C.P. 05349, México, D.F.

Página de Internet:

[www.cbbanorte.com.mx/cbbanorte/control?rMk=1&idrPg=100](http://www.cbbanorte.com.mx/cbbanorte/control?rMk=1&idrPg=100)

Teléfono de atención al público: Banortel 01800-2266-783.

La Operadora presta el servicio de Administración de Activos, Contabilidad y Administración

#### CONSEJO DE ADMINISTRACION

El Consejo de esta Operadora se encuentra integrado por 8 Consejeros Propietarios con sus

respectivos suplentes, además del Presidente, Secretario y Comisarios Propietario y Suplente, de la siguiente manera:

**Presidente:** Don Ricardo León Gómez Dena

**Secretario:** Don Federico Santos Cernuda

**Comisario Propietario:**

Don Carlos Alberto García Cardoso

**Comisario Suplente:**

Don Rony Emmanuel García Dorantes

**Consejeros Propietarios Relacionados:**

Don Ricardo León Gómez Dena  
Don Ricardo Acevedo de Garay  
Don Alfredo Eduardo Thorne Vetter  
Don José Dayán Abadi  
Don Marcelo Guajardo Vizcaya  
Don Arturo Monroy Ballesteros

**Consejeros Propietarios Independientes:**

Don Manuel Aznar Nicolás  
Don Luis Manuel Merino de Villasante

**Consejeros Suplentes Relacionados:**

Don Bruno Alberto Grebe Martínez  
Don Carlos Arciniega Navarro  
Don Gerardo Valdés Manzano  
Don Gerardo Molina Llovera  
Don David Suárez Cortázar  
Don Edgar Partida Arteaga

**Consejeros Suplentes Independientes:**

Don Agustín Pérez Villar  
Don Jesús Rodríguez Sánchez

### 2.6.2. Sociedad Distribuidora.

Las Distribuidoras Integrales de la Sociedad son:

- Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.
- Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.
- Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

### 2.6.3. Sociedad Valuadora.

Denominación: Valuadora Gaf, S.A., de C.V.

La fijación de un nuevo precio de valuación deberá determinarse todos los días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 44, primer y tercer párrafos de la Ley de Sociedades de Inversión.

La Sociedad no será valuada en los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la CNBV.

### 2.6.4. Otros Prestadores.

#### Proveedor de Precios de Activos

Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A., de C.V.

#### Depósito de Activos Objeto de Inversión y de las Acciones de la Sociedad

S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.

#### Custodia de Activos Objeto de Inversión y de las Acciones de la Sociedad

Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

#### Contabilidad

Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

#### Administración

Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

## 2.7. Costos, comisiones y remuneraciones.

### Remuneraciones que pagará la Sociedad a los Prestadores de Servicios.

a) Por la Administración de Activos la Sociedad pagará a la Operadora una remuneración mensual. La provisión por este concepto se llevará a cabo diariamente, tomando como base el activo neto de cada una de las clases de acciones al cierre del día antes de esta provisión, por el porcentaje que sea previamente aprobado

por el Consejo de Administración para cada clase, considerando los días efectivos del mes en curso.

- b) Por la Distribución de Acciones la Sociedad pagará a la Operadora una remuneración mensual. La provisión por este concepto se llevará a cabo diariamente, tomando como base el activo neto de cada una de las clases de acciones al cierre del día antes de esta provisión, por el porcentaje que sea previamente aprobado por el Consejo de Administración para cada clase, considerando los días efectivos del mes en curso.
- c) Por el Depósito de Activos y Acciones, la Sociedad pagará una cuota fija mensual, más un monto por cada traspaso.
- d) Por la Valuación de Acciones y la Proveeduría de Precios, la Sociedad pagará a cada Prestador de Servicios una cuota variable mensual, misma que se calculará de acuerdo con el contrato celebrado con estos prestadores.

Con excepción de las remuneraciones por concepto de Administración de Activos y las de Distribución de Acciones, todas las demás remuneraciones que la Sociedad pague a los proveedores mencionados anteriormente, así como los que se generen por los gastos propios del fondo, serán distribuidos de forma proporcional entre el número de acciones que mantenga cada clase en circulación.

### Comisiones que cobrarán las Distribuidoras a la clientela Inversionista.

- a) Por las operaciones de compraventa de acciones, se cobrará un porcentaje sobre el monto de cada operación.
- b) Por el servicio de depósito y custodia de acciones, se cobrará una cuota fija mensual.
- c) Por la prestación de los demás servicios que la Operadora o Distribuidoras puedan otorgar a las personas de que se trata, siempre que los conceptos y montos respectivos se encuentren estipulados en el contrato de referencia, y se ajusten a las disposiciones legales aplicables.

Cualquier aumento o disminución a las remuneraciones y comisiones antes mencionadas, deberán ser previamente aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad. Dicha



aprobación deberá contar con el voto favorable de la mayoría de los Consejeros Independientes.

En caso de modificación a las remuneraciones por concepto de Administración de Activos y/o de Distribución de Acciones, esto será notificado a los clientes con dos días hábiles de anticipación a su entrada en vigor, a través de la página de Internet de la Operadora y Distribuidoras, lo cual deberá quedar previamente establecido en el contrato que se firme con el cliente.

En todas las demás remuneraciones y comisiones, los cambios deberán ser informados a los titulares de las acciones por lo menos con diez días naturales de anticipación a su entrada en vigor, a través del medio establecido en el contrato que firme el cliente con las Distribuidoras.

A todas las remuneraciones descritas anteriormente, les será adicionado el impuesto al valor agregado.

La Sociedad deberá dar a conocer mensualmente a sus clientes, a través de la página de Internet de la Operadora y Distribuidoras, la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todos los costos y remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate, entre los activos netos promedio de la Sociedad durante dicho mes.

Cuando en los contratos celebrados con la clientela no se encuentre expresamente estipulado el cobro de comisiones adicionales a las previstas en las disposiciones legales aplicables, ni la Operadora, ni las Distribuidoras se encontrarán facultadas para aplicar su cobro.

La Sociedad mantiene en la página de Internet de la AMIB señalada en el punto 1.5 una tabla que muestra los costos, comisiones y remuneraciones a su cargo, presentada en términos porcentuales.

Clase	B	C	D	E
Cuota de Administración	0.53%	0.00%	0.53%	0.53%
Cuota de Distribución	1.23%	0.00%	1.23%	1.23%
Otros	0.08%	0.08%	0.08%	0.08%
Total	1.84%	0.08%	1.84%	1.84%

### 3. ADMINISTRACION Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

#### 3.1. Consejo de Administración

El Consejo de Administración de la Sociedad deberá estar representado con un mínimo de 5 y un máximo de 15 Consejeros Propietarios, de los

cuales cuando menos el 33% deberán ser independientes y deberá sesionar por lo menos cada tres meses.

#### Consejo de Administración

**Presidente:** Don Ricardo León Gómez Dena

**Secretario:** Don Federico Santos Cernuda

**Comisario Propietario:**  
Don Carlos Alberto García Cardoso

**Comisario Suplente:**  
Don Rony Emmanuel García Dorantes

#### Consejeros Propietarios Relacionados

##### Don Ricardo León Gómez Dena

Cargo Actual:

- Director General de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.
- Director Ejecutivo de Sociedades de Inversión.
- Fecha de ingreso a Banorte: Marzo 1992.
- Fecha de nombramiento como Consejero de la Sociedad: 27 de abril de 2006.
- Miembro del Consejo de Administración de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte.
- Miembro del Consejo de Administración de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

Capacidad Profesional:

- Licenciado en Economía, Universidad Iberoamericana.

##### Don Ricardo Acevedo de Garay

Cargo Actual:

- Director General de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.
- Fecha de Ingreso a Banorte: Mayo 1994.
- Fecha de nombramiento como Consejero de la Sociedad: 21 de abril de 2008.

- Miembro del Consejo de Administración de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.
- Miembro del Consejo de Administración de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.
- Miembro del Consejo Directivo de la AMIB.

Capacidad Profesional:

- Licenciado en Contaduría Pública, Universidad Iberoamericana.

#### **Don Arturo Monroy Ballesteros**

Cargo Actual:

- Director Ejecutivo de Banca de Inversión en Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
- Fecha de ingreso a Banorte: Octubre 2005.
- Fecha de nombramiento como Consejero de la Sociedad: 29 de abril de 2009.
- Miembro del Consejo de Administración de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte.
- Miembro del Consejo de Administración de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

Capacidad Profesional:

- Estudios de Maestría en Finanzas, Universidad Anahuac.
- Actuario, Universidad Anahuac.

#### **Don Gerardo Mejía Zacarías**

Cargo Actual:

- Director de Contraloría Interna de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.
- Fecha de Ingreso a Banorte: Abril 2006.
- Fecha de nombramiento como Consejero de la Sociedad: 21 de abril de 2008.

Capacidad Profesional:

- Contador Público, Escuela Superior de Comercio y Administración (IPN).

- Diplomado en Administración de Riesgos, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.

#### **Consejeros Propietarios Independientes**

##### **Don Manuel Aznar Nicolás**

Cargo Actual:

- Miembro del Consejo de Administración de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.
- Miembro del Consejo de Administración de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.
- Miembro del Consejo de Administración de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.
- Fecha de nombramiento como Consejero de la Sociedad: 27 de abril de 2007.

Capacidad Profesional:

- Licenciado en Derecho, Escuela Libre de Derecho.

##### **Don Luis Manuel Merino de Villasante**

Cargo Actual:

- Miembro del Consejo de Administración de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.
- Miembro del Consejo de Administración de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.
- Fecha de nombramiento como Consejero de la Sociedad: 25 de abril de 2002.

Capacidad Profesional:

- Licenciado en Economía, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Certificate in Corporate Finance, London Graduate School. Of Business. Londres, Inglaterra.
- Alta Dirección 2 IPADE.
- Fundador, Consejero, Socio y Director General de Afín Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

#### **Consejeros Suplentes Relacionados**



### **Don Mauricio Martín Avendaño Ibarra**

#### Cargo Actual:

- Director de Operaciones de Sociedades de Inversión de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.
- Fecha de ingreso a Banorte: Agosto 2005.
- Fecha de nombramiento como Consejero de la Sociedad: 27 de abril de 2006.

#### Capacidad Profesional:

- Licenciado en Ingeniería Mecánica Eléctrica, Universidad Anahuac del Sur.

### **Don David Ricardo Suárez Cortazar**

#### Cargo Actual:

- Director Ejecutivo de Relaciones con Inversionistas de Grupo Financiero Banorte.
- Fecha de Ingreso a Banorte: Mayo 2005.
- Fecha de nombramiento como Consejero de la Sociedad: 27 de abril de 2006.
- Miembro del Consejo de Administración de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

#### Capacidad Profesional:

- Maestría en Administración de Política Económica, Universidad de Columbia.
- Licenciado en Administración y Finanzas, Universidad Panamericana.

### **Don Gerardo Molina Llovera**

#### Cargo Actual:

- Director de Sociedades de Inversión de Renta Variable.
- Fecha de Ingreso a Banorte: Septiembre 1993.
- Fecha de nombramiento como Consejero de la Sociedad: 29 de abril de 2009.
- Miembro del Consejo de Administración de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

#### Capacidad Profesional:

- Maestría en Dirección de Empresas (MEDE), IPADE.
- Licenciado en Administración de Empresas, Universidad Iberoamericana.

### **Don Edgar Partida Arteaga**

#### Cargo Actual:

- Director de Finanzas de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.
- Fecha de ingreso a Banorte: Octubre 1996.
- Fecha de nombramiento como Consejero de la Sociedad: 27 de abril de 2007.
- Miembro del Consejo de Administración de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.
- Miembro del Comité de Administración de la AMIB.

#### Capacidad Profesional:

- Maestría en Administración de Empresas, Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.
- Contador Público, Universidad La Salle.

### **Consejeros Suplentes Independientes**

#### **Don Agustín Pérez Villar**

#### Cargo Actual:

- Miembro del Consejo de Administración de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.
- Miembro del Consejo de Administración de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.
- Fecha de nombramiento como Consejero de la Sociedad: 25 de abril de 2002.

#### Capacidad Profesional:

- Contador Público, Escuela Bancaria y Comercial.
- Diplomado en Impuestos.
- Diplomado en Recursos Humanos.

#### **Don Jesús Rodríguez Sánchez**

#### Cargo Actual:

- Miembro del Consejo de Administración de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.
- Miembro del Consejo de Administración de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.
- Fecha de nombramiento como Consejero de la Sociedad: 25 de abril de 2002.

#### Capacidad Profesional:

- Licenciado en Economía, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Seminario Administración de Riesgo, AMIB.
- Seminario Mercado de Opciones Técnicas para su Negociación, Instituto Mexicano del Mercado de Capitales, A.C.
- Institute for Financial Markets, Inc.

Atendiendo a las disposiciones del artículo 8 de la Ley de Sociedades de Inversión, el Consejo de Administración ha aprobado el Manual de Conducta al que deben sujetarse los Consejeros, Directivos y Empleados, así como las personas que presten a la Sociedad los servicios de Administración de Activos, Distribución de Acciones, Valuación, Calificación, Proveeduría de Precios, Depósito y Custodia de Activos y Acciones, Contabilidad y Administración a que se refiere el artículo 32 de la Ley de Sociedades de Inversión.

Es política de la Sociedad conducirse dentro del espíritu de la legalidad y los más altos principios de la ética en los negocios, por lo tanto, todos los ejecutivos, empleados, consejeros y proveedores de servicios deben evitar acciones que desencadenen o aparenten un conflicto de interés para los fines de la misma.

Cualquier duda respecto a cualquier actividad que pueda comprometer los principios éticos que rigen a la Sociedad, deberán ser reportados inmediatamente al Contralor Normativo, mencionando de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes;

- Declarar a los familiares que trabajan en la competencia, o en negocios similares, en virtud de que están en posibilidad de obtener un beneficio de la información que pueda obtener.
- Hacer cualquier arreglo fuera de la Ley.
- Asumir cualquier conducta que vaya en contra del beneficio de la Sociedad.
- Participar en cualquier actividad que sea incompatible con sus funciones.

El manual en comento, contiene las políticas y lineamientos sobre las inversiones que podrán realizar las personas que participen en la determinación y ejecución de las operaciones de la Sociedad, así como las normas para evitar en general la existencia de conflictos de interés, delimitando responsabilidades y señalando las sanciones correspondientes en su caso.

De igual forma, es política de la Sociedad que todo empleado de la Operadora y prestadores de servicios citados previamente, deberán declarar cuando haya modificaciones extraordinarias, anualmente y de forma obligatoria, las cuentas personales que contengan valores que cotizan en bolsa, sin incluir fondos de inversión, de las que sea titular, cotitular, beneficiario, custodio o bien, en las que tenga cualquier tipo de interés; indicando también el número de cuenta y nombre del titular, en su caso.

Este manual es obligatoriamente parte integrante de los contratos que se celebren con los prestadores de servicios.

Adicionalmente, las políticas establecidas para la realización de operaciones se encuentran dentro de las Políticas Generales para las Operaciones con Valores que realicen los Consejeros, Directivos y Empleados de las empresas que conforman el Grupo Financiero Banorte, establecen los lineamientos para los consejeros, directivos y empleados del Grupo, al realizar operaciones en el mercado de valores, que represente un conflicto de intereses; asimismo, establece los supuestos en que los empleados del grupo pueden realizar inversiones, en cuyo caso, deberán manifestarlo por escrito al Organismo de Control Interno.

Las Políticas Generales para las Operaciones con Valores que realicen los consejeros, directivos y empleados de las empresas que conforman el Grupo Financiero Banorte arriba descritas, se establecen a efecto de dar cumplimiento a las Disposiciones Aplicables a las Operaciones con Valores que realicen los Directivos y Empleados de Entidades Financieras.

Las políticas para prevenir y evitar conflictos de interés entre las empresas del Grupo Financiero, consisten en que todas las operaciones realizadas entre las mismas se celebren en condiciones de mercado y cumpliendo con los requerimientos y límites establecidos para cada entidad.



De conformidad con lo establecido por los artículos 112 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios y 111 de la Ley del mercado de valores, los accionistas que directa o indirectamente mantengan el 10% o más del capital social de la Sociedad, así como los miembros del consejo de administración y directivos de las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, deberán informar al Órgano de Control Interno de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del capital social de la Sociedad. Estas operaciones deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones efectuadas establecidas en el presente prospecto.

Asimismo, semestralmente o al momento de concluir su relación laboral, las personas señaladas en el párrafo anterior deberán elaborar y enviar al Órgano de Control Interno un *Reporte de operaciones celebradas*. Dicha información queda a disposición de la CNBV en el momento en que esta autoridad la requiera.

### 3.2. Estructura del Capital y Accionistas.

La Sociedad es de capital variable, integrado de la siguiente manera:

Capital Social Autorizado: \$1,000'000,000.00, representado por 200'000,000 de acciones, cada una con valor nominal de \$5.00 (Cinco Pesos 00/100 M.N).

Capital mínimo fijo no sujeto a retiro: \$1'000,000.00, representado por 200,000 acciones íntegramente suscritas y pagadas de la Clase "A".

Capital variable: \$999'000,000.00, representado por 199'800,000 acciones Clases "B", "C", "D" y "E" que quedan en tesorería para ser puestas en circulación mediante pago en efectivo, cuando así lo determine el Consejo de Administración, y sin que rija el derecho de preferencia establecido por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Al 28 de Febrero de 2011, la Sociedad mantiene un total de 607 clientes, existe un inversionista con más del 5% del capital de la Sociedad en la clase B con 5.27%.

En cuanto a la información relativa a los inversionistas que poseen más del 30% de una clase accionaria, existe un inversionista en la clase D con 74.16% y existen dos inversionistas en la clase E con 59.25%.

La Sociedad no es controlada, ni directa, ni indirectamente por una persona o grupo de personas físicas o morales.

### 3.3. Ejercicio de derechos corporativos.

La Sociedad tiene la obligación de maximizar en todo momento el valor de sus activos, y representar de la mejor manera posible a sus accionistas, por lo que, a través de su Custodio de Activos, atenderá todo lo relacionado con los derechos corporativos de los valores en los que invierta.

En caso de que la Sociedad mantenga una participación significativa en una emisora, sí participará en la toma de decisiones en las Asambleas que celebren los emisores.

## 4. REGIMEN FISCAL

Las sociedades de inversión de renta variable, no serán contribuyentes del Impuesto sobre la Renta y sus integrantes o accionistas aplicarán a los rendimientos de estas sociedades el régimen que les corresponda a sus componentes de interés de conformidad con el artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (incluye a los premios por préstamo de valores), de dividendos y ganancia por enajenación de acciones, según lo establecido al artículo 103 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás aplicables de ésta.

Los ingresos por intereses devengados acumulables, serán en términos reales para las personas físicas y nominales para las personas morales, y serán acumulables en el ejercicio en que los devengue la sociedad de inversión, en la cantidad que de dichos intereses corresponda a cada uno de ellos de acuerdo a su inversión.

### Régimen Fiscal para Personas Físicas (Clases B y C.)

Relativo a los ingresos por intereses; las personas físicas integrantes de las sociedades de inversión de renta variable, acumularán solamente los intereses reales gravados devengados a su favor por la misma

sociedad, provenientes de los títulos de deuda que contenga la cartera de la sociedad, de acuerdo a la inversión en ella que corresponda a cada uno de sus integrantes.

En lo que se refiere a los rendimientos generados por la enajenación de acciones que forman parte de la cartera de la sociedad de inversión, el tratamiento fiscal se apegará a lo dispuesto al artículo 109 fracción XXVI de la LISR, de acuerdo a la inversión realizada en la sociedad de inversión que corresponda a cada uno de sus integrantes.

En cuanto a los ingresos por dividendos percibidos en el ejercicio fiscal, las personas físicas, deberán acumular a sus demás ingresos, los percibidos por este concepto, pudiendo acreditar contra el impuesto sobre la renta determinado en su declaración anual, el impuesto pagado por la sociedad que distribuyó el dividendo, siempre que quien efectúe el acreditamiento, considere como ingreso acumulable, además del dividendo percibido en efectivo, el impuesto sobre la renta pagado por la sociedad emisora. Dicho efecto será de acuerdo a la inversión realizada en la sociedad de inversión que corresponda a cada uno de sus integrantes.

#### **Régimen Fiscal para Personas Morales (Clase D)**

Las personas morales integrantes o accionistas de las sociedades de inversión de renta variable determinarán los intereses devengados a su favor por sus inversiones en éstas sumando las ganancias percibidas por la enajenación de sus acciones y el incremento de la valuación de sus inversiones en la misma sociedad al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos nominales, determinados ambos tipos de ingresos conforme a lo que se establece en el artículo 104 de la LISR.

#### **Régimen Fiscal para Personas no sujetas a retención (Clase E).**

Los adquirentes de las acciones de esta Sociedad tienen un tratamiento fiscal de personas no contribuyentes, de conformidad con los Artículos 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de acuerdo a la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

En el caso de las personas físicas que cuenten con cuentas especiales para el retiro, las cuales son administradas por las sociedades distribuidoras, se deberán de ajustar a lo estipulado en la Fracción V

del Artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

#### **Régimen para la Sociedad de Inversión.**

La Sociedad de Inversión deberá determinar y enterar mensualmente el impuesto que corresponda por los valores gravados.

Las Distribuidoras proporcionarán a los inversionistas, personas físicas en el mes de febrero de cada año, una constancia en la que señalará el monto de los intereses nominales y reales devengados por la Sociedad a favor de cada uno de los inversionistas durante el ejercicio, el monto de las retenciones acreditables, así como la pérdida real determinada.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice la Sociedad de Inversión (Administración de Activos, Distribución, Valuación, Calificación, Proveduría de precios, Depósito y Custodia, Contabilidad, Administración y demás que autorice la CNBV) causarán IVA a la tasa vigente.

### **5. FECHA DE AUTORIZACION DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.**

#### **Autorización del Prospecto.**

Este Prospecto fue autorizado por la CNBV, según Oficio No. 152-2/850617/2007, del 15 de octubre de 2007.

Otras modificaciones, 28 de octubre de 2008.

#### **Procedimiento para modificaciones.**

La Sociedad, previo acuerdo favorable de su Consejo de Administración, podrá solicitar a la CNBV, autorización para efectuar modificaciones al Prospecto de información.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, la Sociedad, a través de sus Distribuidoras, enviará a sus accionistas un aviso dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta, pudiendo ser esto efectuado a



través de los estados de cuenta. Lo anterior sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad del prospecto y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de los mismos.

Los inversionistas de la Sociedad que, en razón de las modificaciones al Prospecto de Información relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que la propia Sociedad les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de 20 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos.

La Sociedad publicará en un periódico de circulación nacional las modificaciones señaladas en el párrafo anterior, por lo que el plazo de los 20 días hábiles empezará a contar a partir de la fecha de la publicación. Esta situación deberá quedar previamente estipulada en el contrato que las Distribuidoras firmen con el cliente.

La CNBV podrá autorizar nuevas modificaciones al Prospecto de Información, en lo relativo a su régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, siempre y cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de un año a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Lo anterior, no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como de lo previsto en los artículos 3, segundo y tercer párrafos y 7, segundo párrafo de la Circular Unica de Sociedades de Inversión.

#### **Ultimos cambios realizados en el Prospecto.**

- Modificaciones a los parámetros del Régimen de Inversión.
- Adecuaciones generales al Prospecto con la Circular Unica para Sociedades de Inversión.
- Se incluye un nuevo parámetro de inversión llamado VaR (Valor en Riesgo), el cual

calculará el límite máximo de riesgo mercado que la Sociedad puede asumir.

- Oferta de dos clases de acciones adicionales a las anteriores y designación de cada clase por personalidad jurídica del cliente.

## **6. DOCUMENTOS DE CARACTER PUBLICO.**

**Precio:** El precio de valuación junto con el diferencial que en su caso se aplique, serán publicados en el Boletín de la BMV, mismo que se publica en varios periódicos de circulación nacional.

**Cartera semanal:** La Sociedad mantendrá a disposición de los clientes, a través de la página electrónica de la Operadora y/o Distribuidoras, la cartera de valores integrante de sus activos, misma que deberá actualizarse el último día hábil de cada semana, exhibirse y tenerla disponible por escrito en las oficinas de las Distribuidoras.

**Cartera Mensual:** La Sociedad publicará dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, cuando menos en un diario de circulación nacional, la integración de su cartera de valores correspondiente al cierre del mes anterior, informando a sus accionistas a través del estado de cuenta que las Distribuidoras emitan mensualmente, el nombre del periódico en que será publicada la misma.

**Clasificación:** La Sociedad deberá incluir su clasificación en la cartera semanal y mensual, así como en los estados de cuenta que emitan las Distribuidoras.

**Informe Trimestral:** La Sociedad mantendrá a disposición de los clientes, a través de la página de Internet de la Operadora y Distribuidoras, un informe trimestral en el que se muestre una breve descripción de la misma, la composición de su cartera, rendimientos, comisiones y remuneraciones, así como riesgos y comentarios sobre su desempeño. Este informe deberá actualizarse dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre.

La Sociedad deberá proporcionar a la CNBV, con la periodicidad y por los medios que ésta señale, la información financiera que se contiene en el artículo 74 de la Circular Unica de Sociedades de Inversión, misma que se relaciona a continuación:

- Reportes Contables
- Reportes de Valuación

- Reportes del régimen de inversión.
- Reportes de la información corporativa.
- Reportes de la información al público inversionista.

Cualquier información relevante para los accionistas relativa a la Sociedad, será dada a conocer en la página de Internet de la Operadora, señalada en la portada de este Prospecto, así como en la página de las Distribuidoras.

## 7. INFORMACION FINANCIERA.

Los estados financieros trimestrales y anuales dictaminados de la Sociedad se encuentran a su disposición en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, así como en la página de la Operadora, señalada en la portada de este Prospecto.

<http://www.bmv.com.mx>

## 8. INFORMACION ADICIONAL.

Todas las condiciones, operaciones y regímenes de inversión y de recompra contenidos en el presente Prospecto de Información al Público Inversionista, son estricta responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad y de las empresas prestadoras de servicios en el ámbito de su responsabilidad y deberán ajustarse a las disposiciones legales aplicables.

La inspección y vigilancia de la Sociedad de Inversión, así como de las personas que otorguen los servicios que se hacen mención en el punto 2.6 de este prospecto, corresponderá la CNBV, a la que deberán proporcionar la información y documentos que requiera para tal fin.

La inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores, no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor.

## 9. PERSONAS RESPONSABLES

Don Gerardo Mejía Zacarías  
Consejero Propietario

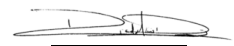
  
Firma

Don Mauricio Martín Avendaño Ibarra  
Consejero Suplente

  
Firma

Don Ricardo León Gómez Dena

Director General



Firma

Los suscritos, como delegados especiales del Consejo de Administración y Director General, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras funciones hemos preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la Sociedad, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera incurrir a error a los inversionistas.

## 10. ANEXO.- Cartera de Inversión.

La cartera de valores se encuentra disponible en la página de Internet de la Operadora, así como en la página de la AMIB.

<http://www.cbbanorte.com.mx/cbbanorte/control?rMk=1&idrPg=1&pst=0&rPrd=10&rRsr=2&jusessi d=KLhLFN1rG99MGDg95TnXQtOxJn0NLn8SQW9fJv2CTKGN6PNqVIQ2!952559363!1242061483786&JUCrTm=1242061483786>

Página de la AMIB:

<http://www.amib.com.mx>